



Resolución Directoral

-1-

Nº ...314...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Documento: 04811406 – Expediente: 3081860 (33 folios) Informe Final de la Comisión de Precalificación de la terna de Candidatos para la Gerencia de la CLAS Chala, la cual declara DESIERTO y el Requerimiento Nº 779-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-OPDDI/COGESTION, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante cual comunica la designación como Gerente al Médico Gonzalo Mario GARNICA CUBA y solicita emisión de Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29124 – Ley que Establece el Marco General de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud y de las Regiones;

Que, la Directiva Nº 010-2010-GRA/OPDI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1093-2010-GRA/PR, Lineamientos para la Implementación de la Ley Nº 29124 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 017-2008 – Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, Para el Primer Nivel de Atención en los Establecimiento de Salud en el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, según Acta de Designación de Gerente de la ACLAS CHALA., de fecha 13 de julio del 2022, de acuerdo a la Directiva Administrativa Nro. 001-2017-GRA/GRS/GR-DAT., en las Disposiciones Generales de la Organización y del Procedimiento, en el punto 6.9 “La Comisión de Precalificación declaro DESIERTO el Proceso., de acuerdo al Acta de Reunión y en aplicación a la Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 604-2022-GRA/GRS/GR/OAL, que modifica el artículo 6.9 de la resolución Gerencial Regional de Salud Nº 177-2022-GRA/GRS/GR/OAL” ... si aun así esta vez ante dos convocatorias sucesivas la comisión declara desierto el proceso es el Director Ejecutivo de la Red quien en uso de sus facultades designa al Gerente de ACLAS/Jefe de Micro Red”. Cumplido el plazo de los 5 días hábiles el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí Dr. Ezequiel Luis Llerena Calderon, comunica a la Comisión la designación del nuevo Gerente del ACLAS/Jefe de la Micro Red de Chala: Dr. Gonzalo Mario Garnica Cuba, en conformidad al Reglamento de la Ley 29124, artículo 51 y artículo 52º, es que el Consejo Directivo Aprueba y Designa al Gerente ACLAS/Jefe de la Micro Red de Chala por un plazo de ejercicio de dos (2) años continuos y se evalúa anualmente, (...);

Que, mediante Oficio Nº 022-2022-CLASCHALA-C.D., de fecha 13 de julio del 2022, la presidenta CLAS Chala, informa que el día 05 de Julio del presente se llevó a cabo el concurso de Gerente de la Microred Chala, declarándose esta desierta; por lo que el Consejo Directivo Aprueba y Designa al Dr. Gonzalo Mario Garnica Cuba, como Gerente de ACLAS/ Jefe de la Microred Chala;

Que, mediante Informe Nº 255-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-OPDDI/COGESTION., de fecha 18 de Julio del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Sede Red de Salud Camaná – Caravelí, hace llegar el informe final del proceso de Precalificación de la Terna de Candidatos a la Gerencia de la ACLAS Chala, proceso que se realizó del 27 de junio al 05 de julio 2022, la cual se declara DESIERTO por no cumplir con las Disposiciones Generales de la Organización, del Procedimiento y anexos de acuerdo a la Directiva Administrativa Nº 001-2017-GRA/GRS/GR-DAT., de la Ley Nº 29124 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 017-2008-SA;

Que, mediante Requerimiento Nº 779-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-OPDDI/COGESTION., de fecha 19 de julio del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Sede Red de Salud Camaná – Caravelí, comunica que en coordinación con el Presidente del Consejo Directivo de la ACLAS Chala declaran desierto el proceso de la Terna de candidatos de la Gerencia, quedando en acuerdo Designar como Gerente al Médico Gonzalo Mario Garnica Cuba, como Gerente de la ACLAS Chala/Jefe de la Microred Chala



por un periodo de 02 años, a partir del 13 de Julio 2022, tal como consta en Acta del Consejo Directivo y a la vez solicita emitir la Resolución de Designación de la Jefatura de la Microrred y Gerencia Interina del ACLAS Chala;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha descentralizado entre otros la delegación de competencias a la REDES de Salud del ámbito regional, mediante la Resolución Directoral Regional N° 732-2006-GRA/P-DIRSA, donde señala que corresponde a las Direcciones de Redes de Salud a designar o dar termino de Jefes de Microrredes y como consecuencia a las Gerencias de las Asociaciones de CLAS de su ámbito, mediante la Resolución Directoral;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29124 - Ley Que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa y sus modificatorias que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 112-2021-GRA/GRF/GR-OE-RRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, con eficacia anticipada a partir del 13 de Julio del 2022, como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud Chala de la Red de Salud Camaná - Caravelí, a don Gonzalo Mario GARNICA CUBA, profesional de la salud de la línea de carrera Médico.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, Funciones, con eficacia anticipada a partir del 13 de Julio del 2022, a don Gonzalo Mario GARNICA CUBA, profesional de la salud de la línea de carrera Médico, Nivel 1, las funciones de la **Jefatura de la Micro Red de Salud Chala** de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Gerencia Regional Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- La asignación de la Jefatura de la Microrred de Salud Chala, se hace por el tiempo que dure la designación en el cargo de Gerente del CLAS Chala.

ARTÍCULO 4°.- La duración del cargo de Gerente del CLAS Chala es de dos (2) años continuos, será evaluado en su primer año de gestión, pudiendo ser ratificado por otro similar, de dos años por el CLAS en coordinación con la Red y la Gerencia. La Red de Salud Camaná – Caravelí evalúa al Gerente, en base a la realidad sanitaria y a los criterios, **establecidos en la X Disposición para la Organización Interna del CLAS, numeral 2, literal g), de la Directiva N° 010-2010-GRA/OPDI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1093-2010-GRA/PR.**

ARTÍCULO 5°.- Son causales de remoción del cargo de Gerente por lo siguiente:

- Calificación deficiente en el cumplimiento de los criterios de evaluación anual o Extraordinaria.
- Sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada.
- Comisión de actos dolosos, tener sanción administrativa disciplinaria debidamente acreditada y consentida.
- Falta contra la ética, la moral y las buenas costumbres, dentro y fuera del establecimiento.
- Incurrir en actos de nepotismo.
- Incapacidad mental certificada.



Resolución Directoral

-3-

Nº 314 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

- Otras causales que su régimen laboral lo tipifique y lo inhabilite o limite para el desempeño de la función pública.

ARTÍCULO 6º.- Son causales de vacancia del cargo de Gerente por lo siguiente:

- Fallecimiento
- Abandono del cargo por más de tres días consecutivos ó 15 días acumulados en los últimos seis meses.
- Renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Veintisiete (27) días del mes de Julio (07) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ELLC/RVC/ATH/djaz

